



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sirvase proveer, 05 de noviembre de 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00229-00
Sevilla Valle, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno
(2021).

Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal.
Dte: Juan David Yepes Montilla.
Ddo: Jennifer Alexandra Muñoz Lopez.

El señor **JUAN DAVID YEPES MONTILLA**, a través de apoderada Judicial, ha presentado escrito con el fin de proseguir con el trámite de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra de la señora **JENNIFER ALEXANDRA MUÑOZ LOPEZ**, la cual se encuentra disuelta y en estado de liquidación, en virtud de la Sentencia N° 118 de fecha 17/Septiembre/2021, proferido dentro del proceso de Divorcio de Radicación 2018-00197.

Procédase de conformidad con el artículo 523 del Código General del Proceso.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:**

1°. DECLARAR ABIERTO el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, existente entre los señores **JUAN DAVID YEPES MONTILLA** y **JENNIFER ALEXANDRA MUÑOZ LOPEZ**.

2°. CÓRRASELE TRASLADO de la demanda a la señora **JENNIFER ALEXANDRA MUÑOZ LOPEZ**, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, lapso durante el cual deberá contestarla, si lo estima conveniente, advirtiéndole que deberá hacerlo por medio de apoderado judicial. La notificación opera, conforme a lo previsto en el art. 295 CGP.

3°. VERIFICADA la notificación a la demandada, se emplazará a los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los cónyuges **JUAN DAVID YEPES MONTILLA** y **JENNIFER ALEXANDRA MUÑOZ LOPEZ**, conforme lo establece el artículo 523 del Código General del Proceso. Emplazamiento que se realizará conforme a las disposiciones del Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

4°. RECONOCER personería para actuar en este proceso a la **Dra. GLADYS JIMENEZ RAMIREZ**, T.P. N°93.410 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido y adjunto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
azgato
HAZEL PRADO ALZATE.
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 101.
Providencia de Fecha. 09 Nov. 2021
Visible a folio. 8
Fecha. 10 Nov. 2021
[Signature]
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 09 Nov. 2021, notificada en Estado N° 101., quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.